



Ica, 10 DIC. 2009

VISTOS, los expedientes administrativos N° 06768 y; 08712-2009 y el Oficio N° 3931-2009-GORE-ICA-DRE-OAJ/D relacionados con la solicitud presentada por la Profesora **LUISA ROSARIO PACHECO DE HUAMAN** sobre modificación de Resolución Directoral N° 067-1989 en el sentido que se le considere como Directora.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 01982 de fecha 20 de noviembre de 1,984, se nombró a la Profesora **LUISA ROSARIO PACHECO DÍAZ** como Profesora de Aula del CEI Jardín de Niños N° 240 "San Ignacio" de Chíncha, especificándose como su jornada laboral cuarenta (40) horas.

Que, con Resolución Directoral N° 067-89 expedida por la Dirección Departamental de Educación de Ica, en su numeral 2° se resuelve Reasignar a la profesora Luisa Rosario Pacheco de Huáman del cargo de Profesora de Aula del CEI N° 240 de la provincia de Chíncha al cargo de Profesora de Aula del CEI Uni docente N° 45 del distrito de Tate en la provincia y departamento de Ica.

Que, con fecha 15 de mayo del 2009 mediante expediente N° 14718, Doña Luisa Rosario Pacheco de Huáman solicita ante la Dirección Regional de Educación que se modifique la R.D.N° 0067-89 en el sentido que debe consignársele el cargo de Directora que viene desempeñando desde su Reasignación en 1,989 y que así viene cobrando sus remuneraciones. (Ajunta Boletas de Pago).

Que, la Dirección Regional de Educación de Ica, le da respuesta a su solicitud mediante Oficio N° 2714-2009-GORE-ICA-DREI/UPER y le manifiesta que, de la verificación hecha en los archivos de resoluciones expedidas en los años 89 y 90 y del Informe Escalonario, no se ha encontrado ningún dato exacto sobre la resolución que indique la encargatura y/o nombramiento como Directora titular de la I.E N° 45.

Que, no conforme con lo resuelto por la Dirección Regional de Educación de Ica, Doña Luisa Rosario Pacheco de Huáman, interpone Recurso de Apelación contra el Oficio N° 2714-2009 de la Dirección Regional de Educación y adjunta documentos y Boletas de pago que acreditan que desempeña el cargo de Directora y que también cobra como tal.

Que, el recurso es elevado al Gobierno Regional de Ica por el Director Regional de Educación mediante Oficio N° 3171-2009 e ingresa con expediente administrativo N° 06768.

Que, con expediente N° 08712 Luisa Rosario Pacheco de Huamán se dirige al Presidente del GORE-ICA y le solicita que, se corrija su nombre y se le considere como Luisa Rosario Pacheco de Huamán que es como figura actualmente en todos sus documentos. (adjunta su D.N.I. Actual)

Que, con Memorando N° 507-2009, el Ing. Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Director Regional de Educación de Ica que Informe respecto las razones que motivan el reclamo y la apelación. EL Director Regional de Educación de Ica, mediante Oficio N° 3931 de fecha 04 de noviembre del 2,009 responde manifestando que, si bien la profesora no figura registrada como Directora del CEI N° 45 de Pampa de Tate, también es cierto que, en la práctica está designada como Directora con una jornada laboral de 40 horas y reconocida expresamente en el Padrón Oficial de instituciones educativas 2,007, ostentando con nombre propio el cargo de Directora.

Que, la solicitud de la recurrente versa sobre la regularización de su situación laboral mediante acto resolutivo ya que, pese a haber sido reasignada como docente, viene desempeñándose desde la fecha de su Reasignación en 1,989, como Directora del C.E.I. N° 45 de Tate, tal como lo acredita con los documentos que adjunta.

Que, en la respuesta remitida por el Director Regional de Educación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifiesta textualmente que: "Si bien la recurrente, en nuestra área de escalafón no registra resolución como Directora del CEI N° 45 de Pampa de Tate Ica, en la práctica está designada como Directora con 40 horas de jornada laboral semanal e incluso reconocida expresamente en el Padrón de Instituciones Educativas del 2,007, ostentando con nombre propio dicho cargo de Directora gozando como tal de todos los derechos inherentes a ese cargo, incluido lo económico sin restricción alguna".

Que, teniendo en cuenta los argumentos del reclamo y las pruebas que se adjuntan así como la respuesta de la Dirección Regional de Educación de Ica, resulta incomprensible que no se haya resuelto el reclamo y regularizado la situación laboral de la recurrente ya que, el sólo hecho de haberle venido abonando sus remuneraciones como Directora y por una jornada laboral de Cuarenta Horas sin que exista la resolución correspondiente, constituye un grave acto de Negligencia que debe subsanarse.

Estando al Informe legal N° 1127-2009-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 274344 "Ley del procedimiento Administrativo General", la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado" y su Reglamento aprobado por el D.S. 19-90-ED y con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la R.E.R. N° 170-2008-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **LUISA ROSARIO PACHECO DE HUÁMAN** contra el Oficio N° 2714-2009-GORE-ICA-DREI/UPER, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, la Dirección Regional de Educación de Ica subsane su Omisión y expida el acto resolutivo que regularice su situación laboral como Directora de la Profesora Luisa Rosario Pacheco de Huamán.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, se consigne en la resolución el nombre de casada de la recurrente tal como lo solicita, o sea **LUISA ROSARIO PACHECO DE HUAMÁN**.

ARTÍCULO CUARTO.- Cursar copia de la presente Resolución al Órgano de Control de la Dirección Regional de Educación, para su conocimiento y acciones que correspondan debiendo informar a este Despacho sobre lo resuelto..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Ing. Julio César Tapia Silguera
GERENTE REGIONAL

